



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia

Nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	15-2019-00548
Demandante	Carlos Mario Monsalve Mejía y otros.
Demandado	Cristian Camilo Úsuga Duque.
Providencia	Sustanciación N° 206.
Decisión	Accede a lo solicitado.

Dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, radicado bajo el número 15-2016-00626, origen de este asunto, mediante sentencia del 28 de agosto del año 2018, proferida por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín Antioquia, no se condenó a la empresa Seguridad Técnica Colombiana LTDA, decisión confirmada por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Tercera de Decisión Civil, mediante providencia del 24 de julio del año 2019.

En consecuencia, la inscripción de la demanda al interior del establecimiento de comercio denominado Seguridad Técnica Colombiana SEGURITEC, no debe seguir en firme, ante ello y conforme a lo solicitado por la parte interesada, se ordena que, por secretaría de esta dependencia, se oficie a la Cámara de Comercio de Aburra Sur, con el fin de que dicha medida cautelar sea efectivamente levantada.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

5

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por **ESTADO** No. _____ el auto
anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las
8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA MARIN SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - EJECUCIÓN 004 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

683fdc7c00f728c87974d8abdf6c191e5b2a8267fa4cb1b04776320038fdd55b

Documento generado en 11/06/2021 03:09:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>